26/3/26

549

POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No.8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS PN RASES8 MIC 001 2025No. 67-7-20036-25

LUGAR Y FECHA: Soledad - Atlántico; 25/03/26

ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS

UNIDAD POLICIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 37.860.215 expedida en Bucaramanga.

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: ORDEN DEL DÍA 171 del 28 de julio de 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: RESOLUCIÓN No. 00502 del 05/03/2026

DATOS DEL CONTRATISTA: SERFAR LIMITADA

NIT: 900.161.924-5

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ANGEL QUIROGA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.E 223389

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL CONSISTENTE EN TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE, TERAPIA FISICA Y TERAPIA PSICOLOGICA A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: NO APLICA

FECHA DE EMISIÓN: NO APLICA

FECHA DE VENCIMIENTO: NO APLICA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 110.000.000)

FECHA DEL CONTRATO: 25/04/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: FECHA DE INICIO 26/05/2025- FECHA FINAL 30/06/2025

VIGENCIA DEL CONTRATO: Igual al plazo de ejecución más CUATRO (4) MESES Para efectos de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad soledad, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente dei paciente es así mismo anexar la orden medica que soporte la prestación de los servicios de salud.

Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011, Decreto 441 del 28/03/2022, y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR- DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito".

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al dia en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el articulo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.
PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.
PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTICULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) dias siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en
Salud No 8, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la
Dirección de Sanidad.
CAUSALES DE NO PAGO
La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.
Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
PARAGRAFO 2: Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: SERFAR LIMITADA
BANCO: BANCO BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 44200015415

SUPERVISOR O COORDINADOR

DEL CONTRATO: Subintendente JULIS BOCKELMAN BENITEZ

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

MODIFICACION 01 27/06/2025

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 67-7-20036-2025, en el sentido de realizar prorroga hasta el 30 de septiembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

MODIFICACION 002 24/09/2025

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO en sentido de ADICIONAR la suma TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 32.000.000,00) para la vigencia 2025, amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 72725 de fecha 11/09/2025, quedando de la siguiente manera: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000,00) M/CTE VIGENCIA 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 67-7-20036-2025, en el sentido de realizar prorroga por 18 dias quedando con nueva fecha de terminación el 18 de octubre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

MODIFICACION 003 16/10/2025

CLAUSULA PRIMERA: ***Modificar*** **LA CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN** en el sentido de realizar **PRORROGA** al contrato No. **67-7-20036-2025** por 28 días quedando con nueva fecha de término hasta el 15 de noviembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

VALOR FINAL DEL CONTRATO CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS

($142.000.000,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 15/11/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO 67-7-20036-25	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	25825 05/02/2025	$110.000.000	41525 25/04/2025	$110.000.000
Adición 001	70125 11/09/2025	$ 32.000.000	72925 24/09/2025	$ 32.000.000

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 320-47-994000032370

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 320-74-994000014730

FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
003	02/07/2025	PRORROGA	02/07/2025
005	26/09/2025	PRORROGA Y ADICION	26/09/2025
006	17/12/2025	PRORROGA	17/12/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$28.400.000	18/02/2025	15/03/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$ 71.000.000	18/10/2025	15/11/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 7.100.000	18/10/2028	15/11/2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	$284.700.000	18/10/2025	15/11/2025
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extra patrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor **SI JULIS BOCKELMAN BENITEZ**, certifica que **SERFAR LIMITADA** entregó o prestó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros, prestación de servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Valor recibido	Contrato	Número	fecha	Valor recibido
67-7-20036-25	HC-1000759 a HC-1000943	15/06/2025	$58,652,745	67-7-20036-25	HC-1000759 a HC-1000943	15/06/2025	$58,652,745
67-7-20036-25	HC-1000759 a HC-1000927	15/06/2025	$ 558.684	67-7-20036-25	HC-1000759 a HC-1000927	15/06/2025	$ 558.648
67-7-20036-25	HC-1001102 a HC1001134	04/09/2025	19,797,453	67-7-20036-25	HC-1001102 a HC1001134	04/09/2025	19,797,453
67-7-20036-25	HC-1001359 a HC-1001388	04/09/2025	$ 17,844,486	67-7-20036-25	HC-1001359 a HC-1001388	04/09/2025	$ 17,844,486
67-7-20036-25	HC-1001740 a HC-1001747	19/11/2025	$ 8.614.273	67-7-20036-25	HC-1001740 a HC-1001747	19/11/2025	$ 8.614.273
67-7-20036-25	HC-1001666 a HC-1001727	18/12/2025	$4.532.395	67-7-20036-25	HC-1001666 a HC-1001727	18/12/2025	$4.532.395
67-7-20036-25	HC-1001666 a HC-1001727	18/12/2025	$30.814.269	67-7-20036-25	HC-1001666 a HC-1001727	18/12/2025	$30.814.269
67-7-20036-25	HC-1001669 A HC-1001716	08/11/2025	$ 555.840	67-7-20036-25	HC-1001669 A HC-1001716	08/11/2025	$ 555.840
67-7-20036-25	HC-1001118 A HC-1001387	08/10/2025	$ 613,592	67-7-20036-25	HC-1001118 A HC-1001387	08/10/2025	$ 613,592

TOTAL RECIBIDO	$141,983,701	TOTAL FACTURADO		$141,983,701

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 142.000.000	$141,983,701	$16.299	$141,983,701	$141,983,701	$0

Que mediante certificación oficial **GS-2026-004847-REGI8** de fecha **16/03/2026** el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
41525	215125	328561625	09/09/2025	$58.652.745	$2.346.110	$56.306.635
41525	227325	357653725	26/09/2025	$ 558,648	$22.346	$536.302
41525	248225	376579125	07/10/2025	$ 19,797,453	$791.898	$19.005.555
41525	281625	436075125	13/11/2025	$17.844.486	$713.779	$17.130.707
41525	325425	474707325	04/12/2025	8.614.273	$344.571	$8.269.702
41525	356225	507020925	18/12/2025	$4.532.395	$181.296	$4.351.099
72925	356325	507034425	18/12/2025	$30.814.269	$1.232.571	$29.581.698
72925	11026	32612026	17/02/2026	$555.840,00	$22.234	$533.606,00
72925	16926	48888926	26/02/2026	$613.592,00	$24.544,00	$589.048,00
TOTALES				**$141.983.701**	**$5.679.349**	**$136.304.352**

Valor no ejecutado del contrato No **67-7-20036-2025** la suma de **DIECISEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.299,00)**, correspondientes al registro presupuestal No **72925** con fecha **24/09/2025**

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: N/

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
$0,00	$0,00	$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-080145-DEATA	22/08/2025	MAYO
2	GS-2025-080190-DEATA	22/08/2025	JUNIO
3	GS-2025-089329-DEATA	13/09/2025	JULIO
4	GS-2025-124177-DEATA	13/09/2025	AGOSTO
5	GS-2025-124098-DEATA	18/12/2025	SEPTIEMBRE
6	GS-2025-124104-DEATA	18/12/2025	OCTUBRE
7	GS-2025-124109-DEATA	18/12/2025	NOVIEMBRE
8	GS-2025-124181-DEATA	18/12/2025	DICIEMBRE -FINAL
9	GS-2026-025609-DEATA	16/03/2026	ALCANCE

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato u Orden compra **67-7-20036-25** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato **67-7-20036-25** objeto de la presente liquidación.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:
el representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del **05/03/2026** mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Subintendente JULIS BOCKELMAN BENITEZ

POR EL CONTRATISTA: SERFAR LIMITADA

SU REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ANGEL QUIROGA

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **67-7-20036-25** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar cómo Valor no ejecutado del contrato N **67-7-20036-2025** la suma de **DIECISEISMIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.299,00),** correspondientes al registro presupuestal No **72925 con fecha 24/09/2025.**

TERCERO: El jefe de presupuesto liberara el saldo no ejecutado correspondiente al saldo de **DIECISEISMIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.299,00)**

Para constancia, se firma en la Ciudad de Soledad, 25/03/26

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento de Salud N.8

POR EL CONTRATISTA,

GUSTAVO ANGEL QUIROGA
Representante Legal **SERFAR LIMITADA**

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Subintendente **JULIS BOCKELMAN BENITEZ**
Responsable Grupo Diagnostico y Apoyo Terapéutico

Elaborado por: SI JULIS BOCKELMAN BENITEZ
Supervisor de Contrato
Revisado por: PAULINA MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES N°8
Revisado por: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe contratos RASES N° 8
Revisado por: MY JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Logistico y administrativo RASES N°8
Revisado por: LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jurídico RASES N8 Encargado
Revisado por: CT RAFAEL PACHECO HOYOS
Jefe financiero y Presupuesto RASES 8

Fecha de elaboración: 18/03/2026
Avenida Circunvalar N. 45-124 Soledad- Atlántico
disan.rases8-gco@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GfOV.CO